



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 294-2012-CONCYTEC-P

Lima, 21 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 285-2012-CONCYTEC-P, de fecha 12 de diciembre del 2012, se encargó con eficacia anticipada a partir del 04 de diciembre del 2012, al señor José Luis Segovia Juárez, Director de Políticas y Planes de CTel, las funciones de Director de Ciencia y Tecnología, por descanso vacacional del titular;

Que, de acuerdo al cronograma de vacaciones del personal del CONCYTEC, el señor José Luis Segovia Juárez, Director de Políticas y Planes de CTel, y encargado de las funciones de Director de Ciencia y Tecnología deberá hacer uso de su descanso vacacional a partir del 18 de diciembre del 2012

Que, resulta necesario encargar las funciones de Director de Políticas y Planes de CTel y Director de Ciencia y Tecnología, por el periodo que dure el descanso vacacional de sus titulares;

Con el visto bueno, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, artículo 17° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones del cargo de Director de Políticas y Planes de CTel y Director de Ciencia y Tecnología, al señor Jorge Del Carpio Salinas, Director de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, con efectividad a partir del 18 de diciembre de 2012 y durante el tiempo que dure la ausencia de los titulares.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO con efectividad al 18 de diciembre de 2012 la Resolución de Presidencia N° 285-2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

